



DEPARTAMENTO DE EDUCACION
AREA RECURSOS FINANCIEROS

DECRETO ALCALDICIO N° 11.435 /

MONTE PATRIA, 14 de Octubre de 2015

VISTOS :

- La Ley N° 19.602 del Ministerio del Interior, que modifica la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial del 25/03/1999;
- D.F.L. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

CONSIDERANDO

- Decreto Alcaldicio N° 12.120 del 06/12/2012, en el cual se establece el Nombramiento como Alcalde Titular a Don JUAN CARLOS CASTILLO BOILET.
- Decreto Alcaldicio N° 13.240 del 11/12/2014, donde se aprueba Presupuesto del Departamento de Educación Año 2015.
- Decreto Alcaldicio N° 4.112 del 10/04/2014 en el cual se establece la Subrogancia para el cargo de Alcalde y delegación de facultad de firmar a la Sra. Karina Aguirre Cerda, Administradora Municipal.
- Ordinario N° 37 del 09/10/2015, de la Sra. Carmen Luisa Araya Araya, Profesora Encargada de la Escuela El Tayán de El Tayán.

DECRETO



1. **CONCÉDASE** un Fondo a Rendir a la Señora **CARMEN LUISA ARAYA ARAYA, R.U.T. [REDACTED]** Profesora Encargada de la Escuela "El Tayán" de El Tayán, el que será utilizado para la adquisición de alimentación y otros afines que se originen en la Actividad Gira de Estudios, a realizarse el 12 de Noviembre de 2015, a la Ciudad de La Serena (Granja Educativa, Parque Botánico Japonés y recorrido por el Casco histórico de la Ciudad), enmarcada en el PME del Establecimiento Educacional en mención, inserta en la Acción: Participación de los alumnos/as en actividades de extensión y/o salidas a terreno con fines pedagógicos.
2. Déjese establecido que dicho fondo a rendir será de **\$ 500.000.-** (Quinientos Mil Pesos), los que deberán ser justificados mediante Rendición de cuentas realizada al Departamento de Educación, dentro de los 5 días posteriores a la actividad, mediante los términos establecidos en la normativa vigente.
3. En caso que la Rendición señalada en el punto anterior, no se efectúe en el plazo señalado, el Departamento de Educación quedará facultado para realizar el reintegro correspondiente de la Remuneración mensual del Funcionario.
4. Impútese el gasto correspondiente según sea la clasificación del gasto efectuado en la Rendición de Cuentas.

A.G. 1 - 2 - 1

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



ALCALDE

SECRETARIO MUNICIPAL

WGZ/MBC/bal